NOTA DNC N° 6591 /2020

Asunción, 24 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382149
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE CANAL DE Hº MASA DON BOSCO Y MCAL ESTIGARRIBIA -**REITERACION**
Entidad	**Municipalidad de Puerto Pinasco**
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1- La vigencia del contrato en el SICP y en la Proforma del contrato, corresponde hasta la recepción definitiva.

2- **Experiencia especifica en obras.** Los años de experiencia solicitados debieran de definirse hasta el último año anterior. Así mismo la actividad clave "*trabajos de construcción en el departamento de Presidente Hayes*"**,** limita la participación de los potenciales oferentes. Se solicita ampliar los criterios de evaluación en experiencia específica.

3- No se ha indicado el personal clave.

4- Los plazos de ejecución son inconsistentes. Unificar criterios.

5- Constancia de presentación de Declaración Jurada. Se solicita a la convocante incluir como requisito de calificación y como cláusula del contrato. Así mismo, el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6- Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03
2. Resolución 5695/19

Técnico Verificador: jencina
Correo: jencina@dncp.gov.py